

**ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 31 DE OCTUBRE DE 2024**

<p><u>SEÑORES ASISTENTES</u></p> <p><b><u>ALCALDESA-PRESIDENTA</u></b> EXCMA. SRA. D<sup>a</sup>. ROCÍO SARA GARCÍA ALCÁNTARA</p> <p><b><u>CONCEJALES</u></b> <b><u>GRUPO MUNICIPAL POPULAR</u></b> ILMA. SRA. D<sup>a</sup>. MARTA MARTÍN GARCÍA ILMO. SR. D. JESÚS MONTERO SAIZ ILMA. SRA. D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. JOSÉ ORTIZ IGLESIAS DE USSEL D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DEL MAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ D. JESÚS TORTOSA ALAMEDA D. JESÚS MONTERO SAIZ D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. CONCEPCIÓN VILLALÓN BLESA D<sup>a</sup>. CRISTINA CAPDEVILA LAZA D. FERNANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. BELÉN FERNÁNDEZ-SALINERO GARCÍA D. CARLOS RODRIGO MEDINA D. FÉLIX ROBERTO CASANOVA SÁNCHEZ D<sup>a</sup>. MARÍA CARMEN ARCAS CAÑIZARES</p> <p><b><u>GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA</u></b> D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO D<sup>a</sup>. CRISTINA MARTÍNEZ CONCEJO D<sup>a</sup>. MARÍA ESPÍN JIMÉNEZ-TAJUELO D. JUAN ALBERTO POLO FERNÁNDEZ D<sup>a</sup>. ANA ISABEL SOTOS MONTALVO D. JORGE RODRÍGUEZ BARRIENTOS D<sup>a</sup>. OFELIA CULEBRADAS BACHILLER D. MARIO GARCÍA MARTÍN CARNERERO D<sup>a</sup>. CONCEPCIÓN EDITH CERVANTES TRIGUERO</p> <p><b><u>GRUPO VOX</u></b> D. FERNANDO MONTENEGRO ÁLVAREZ DE TEJERA D. MIGUEL GUADALFAJARA ROZAS D<sup>a</sup>. EVA ARRANZ SANTOS</p> <p><b><u>GRUPO MUNICIPAL MAS MADRID</u></b> D. MARIANO CAÑAS VELASCO</p> <p><b><u>GRUPO MUNICIPAL ALCOBENDAS FUTURO Cs</u></b> D. AITOR RETOLAZA IZPIZÚA</p> <p><b><u>INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL</u></b> D<sup>a</sup>. BEATRIZ RODRÍGUEZ PUEBLA <b><u>SECRETARIA GENERAL DEL PLENO</u></b> D<sup>a</sup>. GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS</p>	<p>En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alcobendas, siendo las diez horas del día treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro se reúnen en primera convocatoria, los señores citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Rocío García Alcántara, previa citación al efecto con objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación.</p>
---	---

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	06/11/2024 11:18:06
Rocio García Alcantara	Firmado	06/11/2024 10:15:19
Gloria Rodriguez Marcos		
Observaciones	Página	1/36
Url De Verificación		

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, la Presidenta da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**A.1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Aprobación de los borradores de las Actas de las últimas sesiones del Pleno celebradas, si procede: Actas de 26 de septiembre (sesión ordinaria) y de 18 de octubre (sesión extraordinaria) de 2024.

**A.2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS**

**A.2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

A.2.1.1. Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2023

A.2.1.2. Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito nº 4 y crédito extraordinario nº 4 de 2024.

**A.2.2. COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD**

A.2.2.1. Aprobación de las Fiestas Locales para el año 2025

**A.3. ASUNTOS NO DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS**

A.3.1. Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito nº 5.

**B) PROPUESTAS INSTITUCIONALES**

**B.1. DECLARACIONES INSTITUCIONALES DE LA JUNTA DE PORTAVOCES**

B.1.1. Declaración Institucional relativa al “Nombramiento de D. Julián Caballero Aguado como Cronista Oficial de la Ciudad de Alcobendas”.

**B.2. ACTOS DECLARATIVOS DE LOS GRUPOS**

B.2.1. Acto Declarativo presentado por el Grupo Municipal VOX “para el traslado y acogida de inmigrantes ilegales fuera de España”.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/11/2024 11:18:06
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/11/2024 10:15:19
Observaciones		Página	2/36
Url De Verificación			

**C) PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

**C.1. Informes de los Órganos de Gobierno.**

**C.2. Dar cuenta**

C.2.1. Dar cuenta al Pleno de las facturas que han superado el plazo de tres meses desde la anotación en el Registro de Facturas, sin que se haya tramitado el correspondiente reconocimiento de la obligación.

C.2.2. Dar cuenta de la aprobación definitiva de las Ordenanzas y Reglamentos aprobados por el Ayuntamiento de Alcobendas.

**C.3. Mociones de los Grupos.**

C.3.1. Moción presentada por el Grupo Municipal Más Madrid relativa a "la instalación de semáforos inteligentes para mejorar la seguridad vial en los entornos de los colegios públicos dentro de un Plan de Seguridad Vial Escolar".

C.3.2. Moción presentada por el Grupo Municipal VOX relativa a "la revisión exhaustiva del cumplimiento del contrato de limpieza y de las posibilidades de ampliación o mejora en general, ante las quejas recurrentes de nuestros vecinos".

C.3.3. Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a "la promoción de vivienda pública en Alcobendas por parte de EMVIALSA".

C.3.4. Moción presentada por el Grupo Municipal Alcobendas Futuro Ciudadanos relativa a "un Plan para el confort térmico en Centros de Educación Infantil de Primaria de Alcobendas".

C.3.5. Moción presentada por el Grupo Municipal Popular relativo "al Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer".

**D) RUEGOS Y PREGUNTAS**

---



---



---

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/11/2024 11:18:06
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/11/2024 10:15:19
Observaciones		Página	3/36
Url De Verificación			

**Según datos técnicos facilitados por la mercantil SMART INTEGRATION SOFTWARE SL adjudicataria del contrato “Servicios de grabación, realización, gestión y emisión por Internet de eventos municipales y elaboración Vídeo Actas Digitales “, formalizado el 31 de Agosto de 2022.**

La presente sesión del Excmo. Ayuntamiento de **ALCOBENDAS** ha sido grabada en soporte audiovisual en el documento digital denominado “**20241031 ALCOBENDAS.mp4**” correspondiente al Acta del “**Pleno Ordinario del 31 de octubre de 2024**”, que se conserva en el sistema informático municipal, quedando garantizada su integridad y autenticidad mediante el documento electrónico de la sesión en la dirección siguiente:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=207>

con el Código de Integridad (SHA-256) siguiente:

**b7e47980015c13f4c9877bc2340d67afeb19b4a57a6c84ef6d4de39cfc2f8d7**

En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los/as Sres/as Concejales que han participado en las deliberaciones a modo de diario de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 151 del ROP.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/11/2024 11:18:06
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/11/2024 10:15:19
Observaciones		Página	4/36
Url De Verificación			

**Antes del inicio de la sesión se guarda UN MINUTO de silencio en memoria de las víctimas de la violencia de género. Minuto que en el caso de VOX y por expresa indicación de su Portavoz, se realiza en el caso de este Grupo municipal en memoria de todas las víctimas de cualquier tipo de violencia. Sumándose un recuerdo y dolor al de las familias de las personas que han perdido la vida en las provincias de Valencia, Albacete y Cuenca por los torrentes de agua generados por las intensas lluvias.**

**A) PRIMERA PARTE: RESOLUTIVA**

**1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

**APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS ÚLTIMAS SESIONES DE PLENO CELEBRADAS, SI PROCEDE: ACTA DE 26 DE SEPTIEMBRE (SESIÓN ORDINARIA) Y 18 DE OCTUBRE (SESIÓN EXTRAORDINARIA) DE 2024.**

No realizándose observaciones, se somete a votación resultando las mismas aprobadas por UNANIMIDAD.

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=207&t=138>

**A.2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS**

**A.2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**A.2.1.1. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2023.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

*“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2024, el siguiente*

**DICTAMEN**

**2.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2023.**

*Vista la propuesta de resolución, de fecha 9 de octubre de 2024 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Rocío García Alcántara, del siguiente tenor literal:*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/11/2024 11:18:06
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/11/2024 10:15:19
Observaciones		Página	5/36
Url De Verificación			

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A PLENO

Expediente nº: CG2023

Asunto: CUENTA GENERAL DE 2023

Interesado: Interno. Varias áreas

Fecha de iniciación: Junio 2024

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2024, informó favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2023 de esta Corporación, integrada por la de la propia Entidad, la de las empresas de capital íntegramente municipal Seromal, S.A., Sogepima, S.A. Emarsa y Emvialsa y la Fundación Ciudad de Alcobendas, con todos sus estados y anexos, y el informe de Intervención emitido sobre la misma.

La Cuenta General ha sido sometida a exposición pública durante el periodo legalmente establecido, conforme dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid número 222 de fecha 17 de septiembre 2024. Con fecha 09 de octubre de 2024 el Servicio de Atención Ciudadana ha emitido certificado haciendo constar que en el periodo de información pública no se han presentado reclamaciones, reparos ni observaciones a la misma, por lo que se propone adoptar el acuerdo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2023.

SEGUNDO. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de la Comunidad Autónoma de Madrid, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para su rendición.

Alcobendas, a fecha de su firma digital

La titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto.  
Gema M<sup>a</sup>. Arribas Martín.

La Alcaldesa,  
Rocío García Alcántara”

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular y GM AFCs (proyección voto ponderado:14) y abstención de GM Socialista, GM Vox y GM MM, (proyección voto ponderado: 13). Alcobendas,

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/11/2024 11:18:06
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/11/2024 10:15:19
Observaciones		Página	6/36
Url De Verificación			

23 de octubre de 2024. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos”.

Efectuadas las intervenciones por el Sr. Montenegro Álvarez de Tejera, Portavoz del GM Vox, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

Enlace a la intervención:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=207&t=162>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=207&t=288>

**A.2.1.2. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 4 Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 4 DE 2024.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2024, el siguiente

DICTAMEN

**3.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 04 Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 04 DE 2024.**

Vista la propuesta de resolución, de fecha 20 de septiembre de 2024 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejala Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, D<sup>a</sup>. Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO

Expediente nº: Crédito Extraordinario 04 y Suplemento de Crédito 04 2024

Asunto: Modificaciones presupuestarias por Crédito Extraordinario 04 y Suplemento de Crédito 04

Interesado: Interno. Varios

Fecha de iniciación: 29 de agosto de 2024

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/11/2024 11:18:06
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/11/2024 10:15:19
Observaciones		Página	7/36
Url De Verificación			

*Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Gestión de Talento, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Emergencias, Movilidad y Transportes y Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, referente a las modificaciones presupuestarias para hacer frente a gastos de los capítulos 1 y 6, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:*

*Llegada al órgano de Contabilidad y Presupuesto la solicitud de incoación de los expedientes:*

- *Petición de la Dirección General de Gestión de Talento por importe de 250.000,00 €, para gastos en concepto de gratificaciones.*
- *Petición de la Delegación de Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Emergencias, Movilidad y Transportes por importe de 150.000,00 €, para gastos en concepto de reparación y adaptación de grupos semafóricos.*
- *Petición de la Dirección de Mantenimiento de Edificios e Instalaciones por importe de 500.000,00 € para gastos en marquesinas en aparcamientos de edificios de policía local y Centro de Empresas.*

*Visto el expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario 04/2024 y de Suplemento de Crédito nº 04/2024, Informe de Intervención y demás documentación integrante del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, donde se regula la necesidad y urgencia de incrementar créditos por resultar insuficientes, a propuesta de cada uno de los centros gestores de gasto solicitante, la valoración jurídica de la modificación presupuestaria propuesta es la siguiente:*

*1º. A las modificaciones presupuestarias propuestas mediante Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177.1 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito o no existe o resulta insuficiente, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen; respecto a la urgencia del trámite del expediente deberá pronunciarse, en su caso, la Corporación Municipal.*

*2º. De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, estas modificaciones presupuestarias se financiarán con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023, por importe de 34.382.764,74 aprobado mediante Decreto de Alcaldía nº 5203/2024 de 10 de abril, y de la que como consta en el expediente existe saldo suficiente y se está gestionando en distintas actuaciones.*

*3º. Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/11/2024 11:18:06
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/11/2024 10:15:19
Observaciones		Página	8/36
Url De Verificación			

desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación de la modificación presupuestaria atendiendo a la normativa aplicable para su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

Se opta por la figura del expediente conjunto en este caso, considerando que la Administración está llamada a actuar con eficacia, por mandato expreso del artículo 103.1 CE y artículo 3.1 LRJSP, y con eficiencia (con economía de medios en su actuación). Además, la celeridad es una derivación de la economía procesal de forma que la Administración viene obligada a acordar en un solo acto todos los trámites que por su naturaleza admitan su impulsión simultánea. Por las razones anteriores y como es práctica habitual en esta entidad, procede la acumulación de propuestas de los distintos departamentos-centros gestores de gastos en este expediente de modificación presupuestaria, porque exige los mismos trámites y requisitos.

Por cuanto antecede, se PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario 04/2024 y Suplemento de Crédito nº 04/2024, mediante la siguiente resolución:

Primero. - Aprobar inicialmente el expediente de modificaciones presupuestarias como sigue:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
ESTADO DE GASTOS		
AP. PPTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
256/92020/15100	Gratificaciones	250.000,00 €
413/92015/63205	Inversión de rep. asociada al funcionamiento de los servicios	500.000,00 €
		750.000,00 €

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado 06/11/2024 11:18:06
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado 06/11/2024 10:15:19
Observaciones		Página 9/36
Url De Verificación		

CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
ESTADO DE GASTOS		
AP. PPTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
258/13300/61900	Otras inversiones de reposición en infraestructura	150.000,00 €
		150.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS suplemento de crédito, crédito extraordinario		
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	900.000,00 €

Segundo. Proceder a la modificación del Anexo de Inversiones 2024.

Tercero. La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Cuarto. Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto. Que por la Dirección General de Economía se proceda a realizar las actuaciones necesarias en aras a la correcta tramitación y ejecución del acuerdo, procediéndose a someter este expediente a información pública por plazo de 15 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) y a notificar a los interesados

Alcobendas, a fecha de su firma digital

Firma 1:  
La titular del Órgano de Contabilidad y  
Presupuesto.  
Gema M<sup>a</sup>. Arribas Martín.

Firma 2:  
La concejala delegada de Economía,  
Contratación y Patrimonio  
Marta Martín García”

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular y GM AFCs (proyección voto ponderado:14) y abstención de GM Socialista, GM Vox y GM MM, (proyección voto ponderado: 13).Alcobendas, 23 de octubre de 2024. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos”.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/11/2024 11:18:06
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/11/2024 10:15:19
Observaciones		Página	10/36
Url De Verificación			

Efectuada la intervención por el Sr. Montenegro Álvarez de Tejera, Portavoz del GM Vox, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 14 votos a favor (GM Popular y GM AFCs) y 13 abstenciones (GM Socialista, GM Vox y GM MM).

Enlace a la intervención:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=207&t=332>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=207&t=570>

## **A.2.2. COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD**

### **A.2.2.1. APROBACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2025.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

*“La Comisión Plenaria Permanente de SERVICIOS A LA CIUDAD adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2024, el siguiente*

#### **DICTAMEN**

#### **2.- APROBACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2025.**

*Vista la propuesta de resolución, de fecha 7 de octubre de 2024 y elevada a esta Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad por la 3ª Tte Alcalde, Delegada de Cultura y Gestión de Talento, Dª. María José Ortiz Iglesias de Ussel, del siguiente tenor literal:*

#### **“APROBACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2025**

*El artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, dispone que las fiestas laborables, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce días al año, de las cuales dos serán locales.*

*De conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 del Real Decreto 2001/83 de 28 de julio, sobre regulación de jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos y el Decreto 93/2024, de 25 de septiembre, por el que se establecen las fiestas laborales para el año 2025 en el Comunidad de Madrid*

#### **SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO**

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/11/2024 11:18:06
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/11/2024 10:15:19
Observaciones		Página	11/36
Url De Verificación			

*APROBACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2025*

*Primero.- Declarar Fiestas Locales para el año 2025, los días:*

- *24 de enero, festividad de la Virgen de la Paz, Patrona de Alcobendas.*
- *15 de mayo, festividad de San Isidro Labrador.*

*Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la administración correspondiente, a los efectos oportunos.*

*Alcobendas, 7 de octubre de 2024  
3ª TTE ALCALDE DELEGADA DE CULTURA Y GESTIÓN DE TALENTO  
Fdo.: María José Ortiz Iglesias de Ussel"*

*Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 23 de octubre de 2024. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos".*

**Efectuada la intervención por el Sr. Montenegro Álvarez de Tejera, Portavoz del GM Vox, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.**

**Enlace a la intervención:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=207&t=601>

**Enlace a la votación:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=207&t=644>

**A.3. ASUNTOS NO DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS**

*Asuntos en los que se omite el análisis de Secretaría General del Pleno previsto en los artículos 85 a) y 195 del ROP.*

**A.3.1. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 5.**

**En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento Orgánico del Pleno, se somete a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, resultando aprobada por 17 votos a favor (GM Popular, GM Vox y GM AFCs) y 10 abstenciones (GM Socialista y GM MM).**

**Enlace a la votación:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=207&t=672>

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/11/2024 11:18:06
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/11/2024 10:15:19
Observaciones		Página	12/36
Url De Verificación			

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 23 de octubre de 2024 y elevada a este Pleno por la Concejala Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, D<sup>a</sup> Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO**

*Expediente nº: Suplemento de Crédito 05 2024*

*Asunto: Modificaciones presupuestarias por Suplemento de Crédito 05*

*Interesado: Interno. D.G. Economía*

*Fecha de iniciación: 8 de octubre de 2024*

*Examinada la instrucción de inicio de expediente de la concejalía de Economía y el Informe de la Tesorería municipal referente a la modificación presupuestaria por Suplemento de crédito nº 05/2024, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:*

*Primero. - Vistos los informes y demás documentación justificativa obrante en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los arts. 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.*

*Segundo. - Considerando la necesidad y urgencias planteadas, a fin de tramitar modificación presupuestaria (que no puede demorarse al ejercicio siguiente), para poder asumir gastos de amortización de deuda municipal con entidades financieras; de conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, las modificaciones presupuestarias se financiarán con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos Generales.*

*Tercero. - A la modificación presupuestaria propuesta mediante Suplemento de crédito, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente, según el caso, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen; respecto a la urgencia deberá pronunciarse, en su caso, la Corporación Municipal.*

*Cuarto: Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes: a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/11/2024 11:18:06
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/11/2024 10:15:19
Observaciones		Página	13/36
Url De Verificación			

imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación de la modificación presupuestaria atendiendo a la normativa aplicable para su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal. Por cuanto antecede, se PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito nº 05/2024, mediante la siguiente resolución:

Primero. - Aprobar inicialmente el expediente de modificaciones presupuestarias como sigue:

ESTADO DE INGRESOS		
Concepto	Denominación	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	10.781.670,92 €
ESTADO DE GASTOS		
Ap. Pptaria.	Denominación	IMPORTE
323/01105/91300	Amortización préstamos L.P. entes fuera del sector público	10.781.670,92 €

Segundo. La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Tercero. Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. Que por la Dirección General de Economía se proceda a realizar las actuaciones necesarias en aras a la correcta tramitación y ejecución del acuerdo, procediéndose a someter este expediente a información pública por plazo de 15 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) y a notificar a los interesados.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado 06/11/2024 11:18:06
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado 06/11/2024 10:15:19
Observaciones		Página 14/36
Url De Verificación		

Alcobendas, a fecha de su firma digital

Firma 1:  
La titular del Órgano de Contabilidad y  
Presupuesto.  
Gema M<sup>a</sup>. Arribas Martín.

Firma 2:  
La concejala delegada de Economía,  
Contratación y Patrimonio  
Marta Martín García “

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 14 votos a favor (GM Popular y GM AFCs) y 13 abstenciones (GM Socialista, GM Vox y GM MM).

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=207&t=684>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=207&t=1275>

## **B) PROPUESTAS INSTITUCIONALES**

### **B.1. DECLARACIONES INSTITUCIONALES DE LA JUNTA DE PORTAVOCES**

#### **B.1.1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA AL “NOMBRAMIENTO DE D. JULIÁN CABALLERO AGUADO COMO CRONISTA OFICIAL DE LA CIUDAD DE ALCOBENDAS”.**

La Sra. Ortiz Iglesias de Ussel procede a dar lectura de la Declaración Institucional, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 22 de octubre de 2024 y nº de registro de Plenos 283, Declaración Institucional que literalmente transcrita dice así:

#### **“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS**

*Los Grupos de concejales del Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, VOX, Más Madrid y Futuro Alcobendas, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento Orgánico del Pleno Municipal, presentan para la toma en consideración y ulterior aprobación si procede la siguiente Declaración Institucional bajo el título de “Nombramiento de D. Julián Caballero Aguado como Cronista Oficial de la ciudad de Alcobendas”.*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Son muchas las teorías sobre el origen del nombre de Alcobendas, y algunas se remontan, incluso, a épocas anteriores al primer documento en el que aparece la denominación de nuestra ciudad. Concretamente, en 1208, cuando el rey Alfonso VIII deslindaba lo segoviano de lo madrileño y dejaba a Alcobendas como una aldea del alfoz de Madrid.*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/11/2024 11:18:06
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/11/2024 10:15:19
Observaciones		Página	15/36
Url De Verificación			

*Tras la guerra dinástica de mediados del siglo XIV, el rey Enrique II donó Alcobendas a su mayordomo real, Pedro González de Mendoza, finalizando así esa dependencia de Madrid. Corría el año 1369.*

*Esto dio lugar a una historia de disputas, demandas y querellas, con la capital madrileña, culminada con la fundación del pueblo vecino de San Sebastián de los Reyes.*

*Convertida en villa de señorío, los primeros señores de Alcobendas de la casa de los Mendoza, la utilizaron como moneda de cambio, permutándola por otras villas como las de Torija, Valdenebro y Carmena, llegando así a manos de la familia Arias Dávila, más adelante condes de Puñonrostro, a quienes perteneció hasta el año 1814. Un pasado que está muy presente en nuestro emblema heráldico municipal del águila, castillo y cruz, que no es otro que el de esos mismos condes de Puñonrostro.*

*La ubicación de Alcobendas en el camino de Francia, lo convirtió en un lugar de parada, con casas de postas, diligencias y mesones. Paso obligado de monarcas y embajadores, de trajineros y de arrieros, y hasta de bandoleros, hizo que fuera un importante punto militar y policial en un siglo XIX marcado por la invasión francesa, de la que fue testigo muy directo; por el reconocimiento de su término municipal; y por un creciente empobrecimiento, al no ser lugar de paso del ferrocarril del Norte.*

*Ya en el siglo XX, Alcobendas inició un incipiente desarrollo industrial que, pocos años después de la posguerra, cambió tanto su ambiente como su fisonomía, pasando del pueblo rural, agrícola y ganadero que era, a ciudad industrial y de servicios. Todo ello, con las improvisaciones urbanísticas comunes en tantas localidades próximas a Madrid y con el salto demográfico a la gran ciudad que hoy conocemos.*

*Bien entrado el siglo XXI, Alcobendas se ha convertido en un referente empresarial, cultural y deportivo. En definitiva, una gran ciudad de oportunidades que ofrece una extraordinaria calidad de vida a sus vecinos y que mira al futuro con optimismo, subida al vagón de la innovación, pero sin perder de vista sus raíces.*

*Estos hechos históricos son conocidos y aparecen documentados en distintos archivos y bibliotecas, pero la historia de una ciudad tan importante como Alcobendas aún precisa de nuevas investigaciones y continuar con su divulgación.*

*En este sentido, es de justicia destacar que la mayor parte de los trabajos llevados a cabo hasta la actualidad sobre nuestra Historia, han sido efectuados por nuestro vecino Julián Caballero Aguado, con varios libros editados y multitud de artículos publicados durante años en las revistas municipales editadas por este Ayuntamiento, en el “Anuario de la Hermandad de Ntra. Sra. de la Paz” y en la revista “Madrid Histórico”.*

*En los años 70 del pasado siglo, Alcobendas tuvo reconocido como Cronista Oficial a Manuel Alonso de la Torre, del que únicamente conocemos colaboraciones esporádicas en el diario local de la época “Nuevo Alcobendas”.*

*Desde entonces, este título honorífico se encuentra desierto.*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/11/2024 11:18:06
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/11/2024 10:15:19
Observaciones		Página	16/36
Url De Verificación			

*Los Cronistas Oficiales de las corporaciones locales tienen encomendada la tarea de defender los valores históricos de su municipio, promover su investigación, asesorar a la Administración y velar por las tradiciones, la toponimia, la literatura, etc. que conciernen al ámbito del municipio.*

*Para esta función, los Cronistas se encuentran unidos en asociaciones supralocales a través de las que cooperan en su labor de guardianes de la historia de sus localidades. Tanto la Real Asociación Española de Cronista Oficiales, como la Asociación de Cronistas Madrileños, tienen representación de estos cargos honoríficos de las principales ciudades y pueblos de España y de nuestra Comunidad.*

*Alcobendas, por su importancia como ciudad y por su rica historia, no debería prescindir de esa figura que la represente, teniendo, como tiene, un importante pasado investigado y aun por investigar.*

*Por lo anteriormente expuesto, y recogiendo también el sentir de muchos vecinos que se han dirigido a nosotros para sugerirnos el restablecimiento de esta figura, se presenta la siguiente*

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:**

- 1.- El Pleno Municipal acuerda el nombramiento de D. Julián Caballero Aguado como Cronista Oficial de Alcobendas.
- 2.- Una vez aprobada esta declaración, se acordará la fecha más adecuada para su toma de posesión.

*En Alcobendas, a 21 de octubre de 2024”*

**Se somete la Declaración Institucional a votación, aprobándose el contenido por UNANIMIDAD**

**Enlace al debate:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=207&t=1335>

**Enlace a la votación:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=207&t=2061>

**B.2. ACTOS DECLARATIVOS DE LOS GRUPOS**

**B.2.1. ACTO DECLARATIVO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX “PARA EL TRASLADO Y ACOGIDA DE INMIGRANTES ILEGALES FUERA DE ESPAÑA”.**

El Sr. Montenegro Álvarez de Tejera procede a dar lectura del **Acto Declarativo** presentado por el Grupo Municipal de VOX, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 22 de octubre de 2024 y nº de registro de Plenos 282, Acto Declarativo que literalmente transcrito dice así:

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/11/2024 11:18:06
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/11/2024 10:15:19
Observaciones		Página	17/36
Url De Verificación			

*“El Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Alcobendas, presenta, para su discusión y posterior aprobación el siguiente:*

**ACTO DECLARATIVO**

**PARA EL TRASLADO Y ACOGIDA DE INMIGRANTES ILEGALES FUERA DE ESPAÑA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*España, al igual que el resto de Europa, está sufriendo una invasión inmigratoria sin precedentes que está poniendo en grave riesgo su futuro, con consecuencias nefastas para la convivencia, la seguridad y la prosperidad de todos los españoles.*

*Esta invasión inmigratoria está promovida por una élite de Bruselas que, en lugar de apostar por el fomento de la natalidad y el apoyo a las familias y los trabajadores españoles, ha optado por un modelo de inmigración descontrolada que promueve la llegada de millones de inmigrantes ilegales y trata de imponer un disolvente modelo de sociedad multicultural.*

*En España la situación ha superado cualquier límite posible. La llegada masiva de inmigrantes ilegales ha sido constante en los últimos años, alentada y subvencionada directamente por los gobiernos de uno y otro signo. Entre 2018 y 2023 han llegado a España cerca de 270.000 inmigrantes ilegales mientras que las ejecuciones de orden de expulsión son mínimas.*

*Y continúa aumentando, ya que el último informe quincenal de inmigración ilegal del Ministerio del Interior revela que, a fecha de 31 de agosto de este año, ya han entrado en España en 2024, 35.456 inmigrantes ilegales, lo que representa un aumento del 62,8% con respecto al mismo periodo de 2023 (13.676 inmigrantes más) .*

*Lejos de hacer frente a esta crisis, los españoles en general y los vecinos de Alcobendas en particular se sienten desprotegidos ante las imposiciones de una élite bruselense que ha invitado a millones de inmigrantes ilegales a desplazarse Europa con su política proinmigración y de fronteras abiertas, sin que vean en los partidos tradicionales un apoyo a su seguridad y tranquilidad, sino que, al contrario, asisten a una regularización extraordinaria para personas extranjeras en España en el Congreso de los Diputados.*

*Esta irresponsabilidad al apoyar y alentar la inmigración ilegal tiene consecuencias directas en la vida de los españoles en general. Los españoles de a pie ya están sufriendo en sus barrios las “bondades” del multiculturalismo: apuñalamientos, machetazos, así como un mayor número de ataques violentos y agresiones sexuales. En suma, una mayor inseguridad. Ello sin olvidar el hecho de que la inmigración masiva pone en riesgo la estabilidad económica, la financiación de los servicios públicos y los derechos sociales de los españoles.*

*Es un error pensar que en Alcobendas estas situaciones no van a producirse. Lo mismo se pensaba en ciudades que ahora mismo tienen un grave problema de seguridad en sus calles. Además, los vecinos de Alcobendas contribuyen como todos los españoles*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/11/2024 11:18:06
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/11/2024 10:15:19
Observaciones		Página	18/36
Url De Verificación			

con sus impuestos y están viendo afectadas su acceso a la Sanidad Pública y sus servicios sociales.

Los vecinos de Alcobendas quieren barrios seguros. Barrios donde sus hijos puedan jugar en la calle; barrios donde las niñas y adolescentes puedan jugar o pasear, o simplemente estar, sin miedo a ser acosados o agredidos. Por ello, es vital que todos los representantes públicos afronten con honestidad y contundencia el problema que supone la inmigración ilegal.

Está en juego el futuro, el bienestar y la prosperidad de todos los españoles. Si se quiere acabar con toda forma de inmigración ilegal es necesario poner fin a todas las políticas de efecto llamada que han llevado a miles de personas a jugarse la vida, y a perderla trágicamente en demasiados casos, como consecuencia de las falsas promesas de un futuro mejor en Europa con la complicidad de oenegés y mafias del tráfico de personas.

Se debe trasladar un mensaje claro de que cualquier inmigrante que llegue ilegalmente nunca podrá regularizar su situación en España.

Ante la gravedad y la importancia que para los vecinos de Alcobendas tienen estas situaciones, desde el Grupo Municipal Vox de Alcobendas elevamos al Pleno las siguientes cuestiones:

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas rechaza la política de puertas abiertas a la inmigración ilegal y solicita a Partido Popular y Partido Socialista que dejen de alentarla y promoverla desde su coalición en Bruselas.

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas rechaza la apertura de cualquier tipo de centro de acogida de inmigrantes ilegales en nuestro municipio.

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas declara a Alcobendas como municipio que no apoya a las asociaciones y ONGs que colaboren con las mafias del tráfico de seres humanos y la inmigración ilegal.

**CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas solicita que todos los fondos que actualmente se destinan a fomentar el efecto llamada y financiar la inmigración ilegal, se destinen a trasladar a los inmigrantes ilegales a sus países de origen y, en su caso, a apoyar su economía.

**QUINTO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas solicita promover las modificaciones legales necesarias a fin de evitar el fraude en el empadronamiento que permite a los inmigrantes ilegales poder acceder a beneficios y ayudas sociales.

Firmado por FERNANDO JOSE  
MONTENEGRO ALVAREZ DE TEJERA  
el día 22/10/2024 con un certificado emitido  
por AC Firmaprofesional -  
Fernando Montenegro Álvarez de Tejera  
Concejal Portavoz Grupo Municipal Vox Alcobendas”

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/11/2024 11:18:06
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/11/2024 10:15:19
Observaciones		Página	19/36
Url De Verificación			

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete el Acto Declarativo a votación, no resultando el mismo aprobado al no haberse alcanzado la mayoría simple necesaria para ello, siendo el resultado de la votación el siguiente: 3 votos a favor (GM Vox), 23 votos en contra (GM Popular, GM Socialista y GM MM) y 1 abstención (GM AFCs).

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=207&t=2444>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=207&t=3725>

## **C) PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

### **C.1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 92 del ROP se da cuenta, en extracto, de:

- Decretos emitidos desde el 12/09/2024 (Decreto nº 12567) al 16/10/2024 (Decreto nº 14306).

- Acuerdos de la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas entre el 03/09/2024 y el 02/10/2024.

Realizadas las intervenciones por los grupos según el artículo 92 del ROP y en los términos recogidos en el Diario de sesiones (Videoacta), el Pleno de la Corporación queda enterado.

Enlace a las intervenciones:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=207&t=3757>

### **C.2. DAR CUENTA**

#### **C.2.1. DAR CUENTA AL PLENO DE LAS FACTURAS QUE HAN SUPERADO EL PLAZO DE TRES MESES DESDE LA ANOTACIÓN EN EL REGISTRO DE FACTURAS, SIN QUE SE HAYA TRAMITADO EL CORRESPONDIENTE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.**

Vista la propuesta de resolución de fecha 14 de octubre de 2024 y elevada a este Pleno por la Concejala de Economía, Contratación y Patrimonio, D<sup>a</sup>. Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/11/2024 11:18:06
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/11/2024 10:15:19
Observaciones		Página	20/36
Url De Verificación			

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Expediente nº: DCP -UC 4/2024

Dependencia: Órgano de Contabilidad y Presupuestos

Asunto: Dar cuenta al Pleno de las facturas que han superado el plazo de tres meses desde la anotación en el Registro de Facturas, sin que se haya tramitado el correspondiente reconocimiento de la obligación

Fecha de iniciación: 14 de octubre de 2024

Examinado el procedimiento iniciado por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos, referente al cumplimiento de la Base 6 de ejecución del presupuesto, “Información sobre ejecución presupuestaria”, en la que se determina que el titular del Órgano de Contabilidad y Presupuestos elaborará con periodicidad trimestral un estado demostrativo de la ejecución de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: De conformidad con el artículo 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público en el que se establece que los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas, elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.

Segundo: Desde el registro contable de facturas - Oficina de Gastos- se ha verificado la no tramitación del reconocimiento de la obligación de las facturas, con fecha de recepción igual o anterior al 30 de junio de 2024.

Por cuanto antecede,

Se PROPONE al Pleno Municipal de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 97 y siguientes, así como lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas (ROGA), llevar y desarrollar la contabilidad financiera del Ayuntamiento y el seguimiento de la ejecución del Presupuesto municipal de acuerdo con las normas generales y las contenidas en las Bases de Ejecución, lo siguiente:

PRIMERO: Dar cuenta al Pleno de la relación de facturas existentes en el Registro Contable de Facturas que han superado el plazo de tres meses desde la

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/11/2024 11:18:06
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/11/2024 10:15:19
Observaciones		Página	21/36
Url De Verificación			

anotación en dicho registro y no se ha tramitado el correspondiente reconocimiento de la obligación.

Alcobendas a fecha de su firma digital

Firma 1:  
La titular del Órgano de Contabilidad y  
Presupuesto.  
Fdo: Gemma María Arribas Martin

Firma 2:  
La Concejala Delegada de Economía,  
Contratación y Patrimonio.  
Fdo: Marta Martín Garcia

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), el Pleno de la Corporación queda enterado.

Enlace a las intervenciones:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=207&t=4066>

### **C.2.2. DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS ORDENANZAS Y REGLAMENTOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS.**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 164 del ROP se da cuenta al Pleno Municipal de la aprobación definitiva de:

**1.- Modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio Público de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos del Ayuntamiento de Alcobendas, publicada en el B.O.C.M. Núm. 169 de fecha 17 de julio de 2024: APROBACIÓN DEFINITIVA.**

**2.- Ordenanza Reguladora del Funcionamiento de los Puntos Limpios Fijo y Móviles de Alcobendas, publicada en el B.O.C.M. Núm. 169 de fecha 17 de julio de 2024: APROBACIÓN DEFINITIVA.**

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), el Pleno de la Corporación queda enterado.

Enlace a las intervenciones:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=207&t=4126>

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/11/2024 11:18:06
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/11/2024 10:15:19
Observaciones		Página	22/36
Url De Verificación			

### C.3. MOCIONES DE LOS GRUPOS

#### **C.3.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID, RELATIVA A “LA INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS INTELIGENTES PARA MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL EN LOS ENTORNOS DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DENTRO DE UN PLAN DE SEGURIDAD VIAL ESCOLAR”.**

El Sr. Cañas Velasco procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo Municipal Más Madrid, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno el 21 de octubre de 2024 y nº de registro de Plenos 279, Moción que literalmente transcrita dice así:

**“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS**

*El Grupo Municipal de Más Madrid de Alcobendas presenta, para su discusión y posterior aprobación la siguiente Moción*

*Instalación de semáforos inteligentes para mejorar la seguridad vial en los entornos de los colegios públicos dentro de un Plan de Seguridad Vial Escolar*

*Normalmente a la hora de la entrada y salida del colegio existen dispositivos de policía municipal y protección civil regulando el tráfico para la seguridad de los alumnos. No obstante, haciendo una buena gestión de las instalaciones, los colegios son utilizados por los vecinos para muchas otras actividades.*

*Un total de 12.500 niños y niñas asisten a las actividades extraescolares que se desarrollan en los 14 colegios públicos de Alcobendas. Estos desplazamientos y movilidad de los más pequeños no están exentos de riesgos, entendiéndose que la Policía Local no puede estar en todos los centros educativos en los horarios de estas actividades extraescolares.*

*El Grupo Municipal de Mas Madrid Alcobendas propone la instalación de elementos y sistemas que más seguridad vial aportan a los peatones, y que son los semáforos inteligentes en los alrededores de todos y cada uno de los colegios públicos donde no existen.*

*Esta medida se debe incluir en un Plan de Seguridad Vial Escolar para la prevención de accidentes de tráfico de los niños y niñas que asisten a los colegios y a las actividades extraescolares, comedor, y actividades en el colegio fuera del horario escolar que no reciben la cobertura del servicio de la Policía Local y de Protección Civil.*

*Estos semáforos permitirían que el peatón más vulnerable realice en cruce de la calle con total seguridad, dado que es el sistema de regulación de tráfico que más respeta el conductor es disco en rojo: parada obligatoria.*

*Estos semáforos, actuados o semi-actuados, deben tener el pulsador de accionamiento por parte del peatón para la detención de los vehículos, y con sonería para personas con discapacidad visual, luces de led. Además, como característica de los semáforos inteligentes poseen un sistema de cámaras para la detección de personas cruzando no pudiendo cambiar a la fase de verde hasta que*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/11/2024 11:18:06
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/11/2024 10:15:19
Observaciones		Página	23/36
Url De Verificación			

la calzada esté totalmente despejada de viandantes en la misma. Afortunadamente, el avance en las tecnologías, hacen que este sistema apenas tenga aumento de coste.

Estos semáforos se instalarían en los colegios públicos de primaria, en los pasos de peatones más próximos a las puertas de salida y entrada de escolares, y en algunos se instalaría dos sistemas semafóricos para dar una mejor cobertura de la seguridad a los peatones escolares.

Este Plan de Seguridad Vial Escolar además de reforzar el trabajo de los policías municipales o personal de protección civil a la entrada y salida de los colegios asegura la movilidad de nuestros hijos en la asistencia de todas estas actividades extraescolares.

Por supuesto los semáforos es sólo una parte del Plan de Seguridad Vial Escolar que se debe componer y coordinar con las otras medidas que el Ayuntamiento realiza actualmente o podría realizar.

Para la integración de este Plan y la buena gestión en la regulación del tráfico, estos semáforos. además de poseer sistemas de reguladores semafóricos con sus postes y linternas, sonería para los invidentes y cámaras de visión artificial, deben de estar conectados con el sistema centralizado de semáforos sito en el edificio de la Policía Local. Esto es indispensable para programar su coordinación con el resto de los reguladores, para favorecer las ondas verdes y los planes de tráfico horario, para no perjudicar la fluidez del tráfico, y permitir la onda azul en acceso a los colegios de los servicios de emergencias.

*Moción:*

Por todo lo anteriormente expuesto el grupo municipal de Más Madrid Alcobendas insta al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

*Primero: La Instalación, dentro de un Plan de Seguridad Vial Escolar, de semáforos inteligentes con pulsadores en los alrededores de todos y cada uno de los colegios públicos, para la prevención de accidentes de tráfico de los niños y niñas que asisten a los colegios y a las actividades extraescolares.*

*Segundo: Estos sistemas de semáforos inteligentes estarán conectados con el sistema centralizado de semáforos para garantizar la mayor eficiencia en la regulación del tráfico de la ciudad.*

En Alcobendas, a 21 de octubre de 2024”

**Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD.**

**Enlace al debate:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=207&t=4450>

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/11/2024 11:18:06
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/11/2024 10:15:19
Observaciones		Página	24/36
Url De Verificación			

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=207&t=5473>

**C.3.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A “LA REVISIÓN EXHAUSTIVA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LIMPIEZA Y DE LAS POSIBILIDADES DE AMPLIACIÓN O MEJORA EN GENERAL, ANTE LAS QUEJAS RECURRENTE DE NUESTROS VECINOS”.**

El Sr. Montenegro Álvarez de Tejera procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo Municipal VOX, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno el 23 de Octubre de 2024 y nº de registro de Plenos 288, Moción que literalmente transcrita dice así:

*“El Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Alcobendas, presenta, para su discusión y posterior aprobación la siguiente:*

**MOCIÓN**

*Revisión exhaustiva del cumplimiento del contrato de limpieza y de las posibilidades de ampliación o mejora en general, ante las quejas recurrentes de nuestros vecinos.*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Desde Grupo Vox volvemos a traer esta importante competencia de nuestro Ayuntamiento, en esta ocasión a un Gobierno distinto pero reflejando que continúan los mismos problemas que en el mandato anterior de PSOE y Ciudadanos.*

*Efectivamente, la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece, dentro del Capítulo III, en su artículo 26, apartado a), que los Municipios de más de 50.000 habitantes deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación de las vías públicas, transporte colectivo urbano de viajeros y medio ambiente urbano.*

*La limpieza de la ciudad, en su sentido amplio, es por lo tanto una competencia municipal que supone, además, un verdadero reto para las administraciones locales, las más cercanas a los ciudadanos, ya que éstos pueden juzgar por sí mismos cada día el grado de cumplimiento de sus expectativas.*

*Sin embargo, en ese juicio popular diario, nuestro Ayuntamiento o, mejor dicho, el equipo de gobierno actual del Partido Popular, con su pacto con Futuro Ciudadanos, al igual que ocurría con PSOE y Ciudadanos, no obtiene sentencia favorable sino todo lo contrario.*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/11/2024 11:18:06
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/11/2024 10:15:19
Observaciones		Página	25/36
Url De Verificación			

*Nuestros ciudadanos se quejan de cuestiones y obligaciones de nuestro Ayuntamiento, incluidas y no incluidas en el contrato, como son contenedores en mal estado, absoluta falta de diligencia y rapidez en las solicitudes de reposición de los mismos, frecuencia de recogida, necesidades de limpieza no utilizadas con la asiduidad debida, como el baldeo y, como resultado de todo ello, contenedores sin recoger y basura y suciedad en las calles impropia de una ciudad como Alcobendas.*

*Estas quejas son recurrentes en las comisiones de sugerencias y reclamaciones y, sobretodo, cuando se pregunta, como hace habitualmente este Grupo Municipal Vox a los vecinos y comerciantes por lo que solicitarían a su Ayuntamiento, siempre aparece una mejor ejecución de la limpieza.*

*Podríamos pensar que es una queja recurrente y fácil, que no refleja la realidad, pero los testimonios reales, comprobados por los integrantes del Grupo Vox, deshacen esa posibilidad. En los días anteriores a la redacción de esta propuesta, los vecinos nos han mandado fotos y quejas sobre, por ejemplo, la calle Marquesa Viuda de Aldama en general y específicamente en los alrededores de la confluencia de esta calle con la Iglesia de San Pedro, la calle Pablo Picasso de principio a fin, la calle Constitución en su tramo más comercial, con las aceras, recién reformadas, oscurecidas, contenedores en Paseo de la Chopera rotos y poco profesionalmente reparados con grapas, la calle Padilla también entera,... en suma, excesivos casos que comprobamos en el día a día y que muestran una ausencia de excelencia en el servicio a los ciudadanos.*

*Estas reclamaciones de vecinos también se repiten en las diferentes Juntas de Distrito, tanto del Barrio Centro, como Norte y Urbanizaciones y, como decimos, es constante ese mismo descontento sobre la limpieza en las visitas que este Grupo Municipal realiza a ciudadanos individuales, asociaciones y empresas de nuestro municipio.*

*Desde Grupo Vox creemos y luchamos por la excelencia en la Administración. Consideramos que los ciudadanos tienen derecho a recibir de sus Entidades Locales, en forma de servicios básicos, el dinero que aportan con sus impuestos y que, por lo tanto, no puede un equipo de gobierno conformarse con poner su opinión sobre la de los vecinos, tratando de anular sus quejas como si no existieran y poniéndose, por lo tanto, por encima de los ciudadanos cuando debe ser estrictamente al contrario, los políticos son quienes deben escuchar atentamente y estar al servicio de los vecinos.*

*No basta con incrementar el presupuesto de limpieza, como se presenta en el Proyecto de Presupuestos para 2025, con un claro interés publicitario. No se trata de gastar más o de gastar menos, sino de hacerlo con eficacia y para eso hay que gestionar.*

*Como ya solicitamos en nuestra anterior moción de hace más de dos años y que ni el gobierno actual ni el anterior han sido capaces de poner en marcha, para evitar esconderse en imprecisiones o en subjetividades sobre número de quejas suficiente o no, para una mayor objetividad de los resultados de cualquier actividad, en este caso de la limpieza viaria, deberían establecerse unos medidores, indicadores clave de actuación o indicadores de calidad, conocidos como KPIs por sus siglas en inglés, que además, sean transparentes para los vecinos, con lo que todos puedan comprobar si los objetivos del equipo de gobierno municipal se están cumpliendo y son los adecuados. Estos indicadores, además, siempre mejoran los resultados de la propia actividad.*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/11/2024 11:18:06
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/11/2024 10:15:19
Observaciones		Página	26/36
Url De Verificación			

*Hay que tener en cuenta además, que los vecinos van a sufrir un incremento de impuestos en forma de tasa de basuras, que nos ha traído la normativa europea aprobada por Partido Popular y PSOE, dentro de su fanatismo climático reflejado en la agenda 2030. Aunque sabemos que esta tasa nada tiene que ver con los servicios públicos y sí con el afán recaudatorio, es evidente que un gobierno que se preocupe por sus vecinos debería responder con eficiencia ante este incremento de la presión fiscal.*

*Por lo tanto, porque es imprescindible actuar cuando las reclamaciones, como es el caso, se generalizan y porque las evidencias nos muestran una falta de excelencia en el servicio que no puede convertirse en costumbre en una ciudad como la nuestra, este Grupo Municipal Vox Alcobendas presenta al Pleno Municipal la siguiente*

### MOCIÓN

*PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno del Partido Popular a que realice una revisión profesional y actual del contrato de limpieza y de su cumplimiento, informando del resultado a todos los grupos políticos.*

*SEGUNDO.- Instar al Gobierno Municipal a que, en base a esa revisión del contrato y de los procedimientos en general que afectan a la limpieza viaria y recogida de residuos, planifique acciones concretas para mejorar esta importante tarea en Alcobendas y que informe de esas actuaciones a todos los grupos políticos. Que ese informe a disposición de los grupos políticos esté preparado en un plazo máximo de dos meses a contar desde el presente Pleno.*

*TERCERO.- Dentro de esas tareas de mejora, instar al equipo de gobierno a que incluya indicadores clave de actuación o indicadores de calidad, - conocidos como KPIs -, que permitan añadir objetividad a las mediciones de los resultados de la calidad de la limpieza y que, con su simple implantación, mejoren la efectividad.*

*Firmado por FERNANDO JOSE  
MONTENEGRO ALVAREZ DE TEJERA  
el  
día 23/10/2024 con un certificado emitido  
por AC Firmaprofesional -  
CUALIFICADOS*

*Fernando Montenegro Álvarez de Tejera. Concejal Portavoz Grupo Municipal Vox Alcobendas”.*

**Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada, siendo el resultado de la votación el siguiente: 13 votos a favor (GM Vox, GM Socialista y GM MM), y 14 abstenciones (GM Popular y GM AFCs).**

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/11/2024 11:18:06
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/11/2024 10:15:19
Observaciones		Página	27/36
Url De Verificación			

**Enlace al debate:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=207&t=5869>

**Enlace a la votación:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=207&t=7457>

La Sra. Presidenta indica que se va realizar un receso por un tiempo de cinco minutos, conforme establece el art. 99.2 del ROP.

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=207&t=7471>

**C.3.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A “LA PROMOCIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA EN ALCOBENDAS POR PARTE DE EMVIALSA”.**

El Sr. Polo Fernández procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo Municipal Socialista, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno el 23 de Octubre de 2024 y nº de registro de Plenos 290, Moción que literalmente transcrita dice así:

*“El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Alcobendas presenta para su discusión y aprobación, si procede, la MOCIÓN relativa a “La promoción de vivienda pública en Alcobendas por parte de EMVIALSA” que a continuación se detalla, sobre la base de la siguiente*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*En las últimas semanas, hemos asistido a un creciente malestar social por la crisis de acceso a la vivienda en la Comunidad de Madrid. Las protestas y las manifestaciones de ciudadanos reflejan la frustración generada por las políticas ineficaces en materia de vivienda que ha implementado el gobierno autonómico en las últimas tres décadas, bajo la administración continuada del Partido Popular. Este contexto ha derivado en un escenario de precios desorbitados y una oferta de vivienda cada vez más inaccesible para un gran número de personas que aspiran a tener una vivienda digna y asequible, como debería garantizarse en cualquier estado de bienestar.*

*Alcobendas no es ajena a esta problemática. El impacto del mercado inmobiliario en nuestra ciudad ha alcanzado niveles insostenibles, tanto en el ámbito de la compraventa como en el del alquiler de viviendas. Los precios han seguido una trayectoria de constante aumento, dificultando gravemente el acceso a la vivienda a miles de familias, muchas de las cuales, ante la imposibilidad de encontrar opciones asequibles, se han visto forzadas a abandonar la ciudad en busca de alternativas más accesibles en otras localidades.*

*Ante esta situación, desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que es imperativo actuar de forma decidida para garantizar el derecho a la vivienda en Alcobendas, y entendemos que una de las principales vías para lograrlo es*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/11/2024 11:18:06
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/11/2024 10:15:19
Observaciones		Página	28/36
Url De Verificación			

*fomentar la construcción de vivienda pública en régimen de alquiler. En este sentido, no podemos dejar de recordar que el Partido Socialista ha sido históricamente el principal impulsor de la vivienda protegida en nuestra ciudad.*

*Durante el mandato de José Caballero, se promovieron 7.360 viviendas protegidas, una cifra que refleja el compromiso del Partido Socialista con la creación de un parque de viviendas accesibles para nuestros vecinos y vecinas.*

*Asimismo, bajo la alcaldía de Rafa Sánchez Acera, se logró incrementar el porcentaje de vivienda protegida en el proyecto de Valgrande, una de las principales áreas de expansión urbanística en Alcobendas. Consideramos, por tanto, que es fundamental continuar en esta línea de acción, manteniendo nuestro firme compromiso con la promoción de vivienda pública y protegida en Alcobendas.*

*Por otro lado, sabemos que la alcaldesa en varias declaraciones ha afirmado que se van a realizar viviendas protegidas en nuestro municipio promovidas por la Comunidad de Madrid a través de un nuevo Plan VIVE, en concreto con la cesión de las parcelas ubicadas en Avda Olímpica y Espino del Cuquillo. Desde el Grupo Municipal Socialista estamos preocupados por la gestión que se va a hacer de estas parcelas municipales. Si bien el gobierno autonómico ha publicitado estas viviendas como accesibles para la ciudadanía, la realidad observada en otros municipios de la Comunidad de Madrid es bien distinta. En muchos casos, los precios de partida de estas viviendas oscilan entre los 700 y los 800 euros mensuales, una cifra que, lejos de ser asequible, resulta prohibitiva para muchas familias trabajadoras y jóvenes que buscan su primera vivienda. Un ejemplo claro es el del municipio vecino de San Sebastián de los Reyes donde el Plan Vive oferta desde 831 euros para una vivienda de 1 dormitorio o desde 1247 para viviendas de tres dormitorios, a lo que hay que añadir gastos de comunidad.*

*Por ello, entendemos que la cesión de parcelas municipales a la Comunidad de Madrid para la promoción de este tipo de viviendas no responde a los intereses de los vecinos y vecinas de Alcobendas. En su lugar, proponemos que dichas parcelas sean gestionadas directamente por nuestra empresa pública de vivienda, EMVIALSA. Esta entidad ha demostrado en el pasado su capacidad para gestionar proyectos de vivienda pública con criterios de equidad y accesibilidad, asegurando que el parque de viviendas resultante sea verdaderamente asequible para la ciudadanía.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Alcobendas solicita al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*Punto único: Que la promoción, construcción y gestión de la vivienda protegida en las parcelas dotacionales que el Gobierno municipal ha anunciado van a ser cedidas a la Comunidad de Madrid (ubicadas en Avenida Olímpica y Espino del Cuquillo), se realice a través de la empresa pública EMVIALSA, garantizando que las condiciones de acceso a dichas viviendas sean realmente asequibles para los vecinos y vecinas de nuestra ciudad”.*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/11/2024 11:18:06
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/11/2024 10:15:19
Observaciones		Página	29/36
Url De Verificación			

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, no resultando la misma aprobada al no haberse alcanzado la mayoría simple necesaria para ello, siendo el resultado de la votación el siguiente: 13 votos a favor (GM Socialista, GM Vox y GM MM), 14 votos en contra (GM Popular y GM AFCs).

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=207&t=8191>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=207&t=9447>

**C.3.4.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL ALCOBENDAS FUTURO CIUDADANOS RELATIVA A “UN PLAN PARA EL CONFORT TÉRMICO EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMARIA DE ALCOBENDAS”.**

El Sr. Retolaza Izpizúa procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo Municipal Alcobendas Futuro Ciudadanos, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno el 23 de Octubre de 2024 y nº de registro de Plenos 291, Moción que literalmente transcrita dice así:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

*Alcobendas, 23 de Octubre de 2024*

*El Grupo Municipal “Futuro Alcobendas Ciudadanos” del Ayuntamiento de Alcobendas somete a consideración la siguiente:*

**MOCIÓN**

*Plan para el confort térmico en Centros de Educación Infantil y Primaria de Alcobendas*

**EXPOSICIÓN:**

*La educación es uno de los pilares fundamentales de nuestra sociedad y la adecuada gestión depende en gran medida de las condiciones en las que se desarrollan las actividades escolares. Por ello, es evidente la necesidad de adaptar nuestros centros educativos, a un entorno saludable y confortable, especialmente para nuestros niños, que son el futuro de nuestra comunidad.*

*El Grupo "Futuro Alcobendas Ciudadanos" propone el desarrollo de un plan integral que contemple la climatización, ventilación y mejores condiciones en los centros de educación infantil y primaria de Alcobendas, comenzando por las aulas de infantil. Esta iniciativa responde a la creciente preocupación por el bienestar de los estudiantes en un contexto donde las olas de calor son cada vez más frecuentes y prolongadas. Las altas temperaturas en las aulas no solo generan incomodidad,*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/11/2024 11:18:06
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/11/2024 10:15:19
Observaciones		Página	30/36
Url De Verificación			

*sino que también pueden afectar a la salud física y mental de los alumnos, mermando su capacidad de atención y aprendizaje.*

*Estamos en el momento perfecto para poner en marcha un plan de acción que solucione este problema antes del verano de 2025. La intensidad de las olas de calor en las aulas durante todo el curso no pueden ser ignoradas, especialmente cuando el bienestar y el desarrollo de nuestros niños están en juego. Es fundamental actuar ahora para asegurar que las generaciones futuras crezcan en un entorno saludable y seguro, sin comprometer su educación ni su salud.*

*Un entorno adecuado propiciará un ambiente de aprendizaje más positivo, en el que los niños podrían desenvolverse con mayor tranquilidad y motivación. La implementación de sistemas de climatización no solo abordará el desafío del calor extremo, sino que también facilitará un ambiente más fresco y saludable. Ya que la falta de un confort térmico está relacionada de forma directa con el bajo rendimiento escolar.*

*Por otro lado, la correcta ventilación jugará un papel crucial en la reducción de la transmisión de enfermedades contagiosas, que son especialmente comunes en la población infantil. Al mejorar la calidad del aire en las aulas, se minimizará el riesgo de propagación de virus y bacterias, lo que, a su vez, contribuirá a reducir el ausentismo escolar. Este aspecto es fundamental, ya que la regularidad en la asistencia a clase es clave para el aprendizaje y la socialización de los niños. Al garantizarse un ambiente seguro, también estaremos promoviendo el desarrollo integral de nuestros alumnos.*

*La mejora de las condiciones educativas tendrá un impacto directo en la conciliación laboral de las familias. Los padres y madres podrán trabajar con mayor tranquilidad al saber que sus hijos están en un entorno saludable y seguro, lo que les permitirá cumplir con sus responsabilidades laborales sin la preocupación constante por el bienestar de sus pequeños. De esta forma, no solo se mejora la calidad de vida de las familias de Alcobendas, sino que también se refuerza el tejido social de nuestra comunidad.*

*La incorporación de sistemas de climatización y ventilación se traducirá en una mejora significativa en la demanda de nuestros centros educativos.*

*Esta iniciativa está en línea con los objetivos de sostenibilidad a largo plazo que todos debemos perseguir. Invertir en infraestructuras educativas adecuadas es apostar por el futuro de Alcobendas, en la salud de nuestros ciudadanos y en un entorno donde todos puedan desarrollar sus actividades de manera excelente.*

*A través de este plan, estamos no solo respondiendo a las necesidades inmediatas de nuestra comunidad, sino también comprometiéndonos con un futuro más sostenible y saludable para todos.*

*El grupo Futuro Alcobendas ciudadanos solicitamos al Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas:*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/11/2024 11:18:06
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/11/2024 10:15:19
Observaciones		Página	31/36
Url De Verificación			

1. *Evaluación Inicial de Infraestructuras: Realizar un diagnóstico exhaustivo de las instalaciones existentes en todos los centros de educación infantil y primaria para identificar las necesidades específicas en términos de climatización y ventilación. Este diagnóstico servirá como base para el desarrollo del plan.*

2. *Plan de Instalación Progresiva: Establecer un cronograma para la instalación de sistemas de ventilación y climatización en su caso, comenzando por las aulas de infantil y extendiéndose a todas las instalaciones educativas en Alcobendas.*

3. *Inversión en Tecnologías Eficientes: Asegurar que todos los sistemas de climatización sean de alta eficiencia energética y respetuosos con el medio ambiente, promoviendo así la sostenibilidad y reduciendo la huella de carbono de los centros educativos. Además de implementar el plan de calderas siguiendo las mismas pautas.*

4. *Programa de Sensibilización y Formación: Facilitar un programa de formación para el personal docente y administrativo sobre la importancia del confort térmico, así como sobre el uso adecuado de los nuevos sistemas de climatización y ventilación, garantizando su óptimo funcionamiento.*

5. *Evaluación Continua y Ajustes del Plan: Establecer un mecanismo de seguimiento y evaluación anual del plan de climatización, con la participación de la comunidad educativa, para revisar los avances, recoger sugerencias y realizar ajustes necesarios que aseguren la efectividad de las medidas implementadas.*

*Fdo: Aitor Retolaza Izpizúa”.*

**Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD.**

**Enlace al debate:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=207&t=9467>

**Enlace a la votación:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=207&t=11138>

**C.3.5.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVO “AL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”.**

La Sra. Villalón Blesa procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo Municipal Popular, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno el 23 de Octubre de 2024 y nº de registro de Plenos 292, Moción que literalmente transcrita dice así:

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/11/2024 11:18:06
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/11/2024 10:15:19
Observaciones		Página	32/36
Url De Verificación			

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

*El Grupo del Partido Popular del Ayuntamiento de Alcobendas, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento Orgánico del Pleno Municipal, presentan para la toma de su debate y ulterior aprobación si procede la siguiente **MOCIÓN** bajo el título “DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*En lo que va de año han sido asesinadas por sus parejas o exparejas 35 mujeres, 10 de sus hijos y han dejado 22 menores huérfanos; tan solo 1 de cada 5 había denunciado a su agresor, algo que hace muy difícil su protección.*

*Por ello, desde la Federación de Municipios de Madrid solicitan a los Plenos Municipales una manifestación profunda de condena a todo tipo de violencia contra las mujeres. Se trata de una de las violaciones de derechos humanos más extendidas, perennes y destructivas de nuestro tiempo y en todas las sociedades. En nuestro país, en las últimas dos décadas han sido asesinadas más de 1.270 mujeres, lo cual demuestra la gravedad del problema al que nos enfrentamos como sociedad.*

*La violencia contra las mujeres ataca en el núcleo más íntimo a quienes difícilmente pueden defenderse, lo que la convierte en una de las formas de violencia más duras y despreciables. Sin embargo, esta violencia es también un ataque que no entiende de raza, lugar, edad, clase social o religión profesada. Dicho de otro modo, toda mujer es susceptible en cualquier lugar del mundo y en cualquier momento de sufrir violencia por el mero hecho de serlo, tal y como nos recuerda Naciones Unidas cada año.*

*Es muy importante que, tanto en días señalados como el 25 de noviembre, como el resto de los días del año, todos los ayuntamientos e instituciones mostremos nuestro reconocimiento y afecto a todas las víctimas de esta lacra y sus familias, especialmente a sus huérfanos, a quienes debemos dar todo nuestro apoyo. Así, debemos hacerles saber que no están solas, y que las instituciones somos su apoyo y su compañía en este duro camino para salir adelante, con nuestro objetivo puesto siempre en su erradicación.*

*Es importante destacar que esta lucha contra la violencia contra las mujeres no puede entenderse como una cuestión ideológica, sino que se trata de una realidad social con la que convivimos y debemos combatir todos unidos, ya que esta lacra nos avergüenza a todos como sociedad. En esta línea, quienes hacen utilización partidista de una causa tan noble, les reiteramos que hacen un flaco favor a las víctimas y a toda la sociedad.*

*No sería justo que un día como hoy olvidáramos a todas las mujeres que siguen sufriendo en silencio cualquier forma de maltrato. Por ello, queremos elevar nuestro reconocimiento y apoyo a todas ellas, especialmente a las víctimas más vulnerables.*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/11/2024 11:18:06
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/11/2024 10:15:19
Observaciones		Página	33/36
Url De Verificación			

*De esta forma, debemos detenernos con especial interés en las adolescentes, tan expuestas ante las nuevas formas de violencia de control en las redes sociales; las mujeres con alguna discapacidad y por tanto con mayores problemas de accesibilidad a los recursos públicos; las mujeres mayores, las cuales por su dependencia económica o un largo historial de abusos tienen más difícil salir del círculo de la violencia; y los menores, que siempre han sido víctimas silenciosas de los malos tratos ejercidos sobre sus madres.*

*Sin duda alguna, el mensaje más importante en un día como el 25 de noviembre debe ser para las víctimas: “hay salida a la violencia contra la mujer”. Gracias a que en nuestro país contamos con uno de los sistemas de protección más robusto de países de nuestro entorno, siendo un sistema transparente, con gran capacidad de respuesta y un gran compromiso político, institucional y social. Es ese consenso histórico sobre el que todas las administraciones debemos trabajar, para que su vigencia perdure y así demandar a todas las formaciones políticas que sean las víctimas el centro de la lucha y nunca los planteamientos ideológicos particulares. Solo así conseguiremos una defensa total de una causa tan justa: lograr que no exista ni un solo asesinato más.*

*Por todo lo expuesto, y atendiendo a las competencias dispuestas en el artículo 25, apartado o) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local proponemos la adopción del siguiente:*

#### ACUERDOS

**PRIMERO:** *La ciudad de Alcobendas dará lectura el 25 de noviembre al presente manifiesto institucional como muestra de reconocimiento a las mujeres en el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y en apoyo a su labor en defensa de los derechos de todas las mujeres.*

**SEGUNDO:** *El Pleno de la Corporación Municipal muestra su compromiso para trabajar, unidos y sin descanso, en erradicar una lacra social que tenemos en esta sociedad.*

**MARTA MARTÍN GARCÍA. PORTAVOZ GRUPO POPULAR”.**

Vista la **Enmienda de adición** a dicha moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 28 de Octubre de 2024 y nº de registro de Plenos 323, enmienda que literalmente transcrita dice así:

**“El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Alcobendas presenta enmienda de adición a la moción presentada por el partido popular bajo el título “DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”.**

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/11/2024 11:18:06
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/11/2024 10:15:19
Observaciones		Página	34/36
Url De Verificación			

*Añadir un punto tercero: Recuperar la Concejalía de Igualdad para llevar a cabo las políticas de sensibilización y lucha contra la violencia machista”.*

*Fdo: Cristina Martínez Concejo. Portavoz adjunta Grupo Municipal PSOE”.*

**Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete la enmienda de de adición presentada por el Grupo Municipal Socialista, a votación, resultando la misma no aprobada por 10 votos a favor (GM Socialista y GM MM) y 17 votos en contra (GM Popular, GM Vox y GM AFCs).**

**Sometida posteriormente a votación la Moción, resultando la misma aprobada por 24 votos a favor (GM Popular, GM Socialista, GM MM y GM AFCs) y 3 abstenciones (GM Vox).**

**Enlace al debate:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=207&t=11152>

**Enlace a la votación enmienda:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=207&t=12993>

**Enlace a la votación:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=207&t=12997>

## **E) RUEGOS Y PREGUNTAS**

### **RUEGOS**

**Ruego presentado por el GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID relativo a:**

**Sr. Cañas Velasco:** Ruega que se establezca, en la tasa de prestación del servicio de gestión de residuos, una tasa reducida para los vecinos y vecinas que estén en riesgo de exclusión social.

**Enlace a la intervención:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=207&t=13042>

### **PREGUNTAS**

**1.- Pregunta formulada por el Sr. Cañas Velasco, presentada por el GM MM, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 14 de octubre de 2024 y nº de Registro de Plenos 265, del siguiente tenor:**

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/11/2024 11:18:06
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/11/2024 10:15:19
Observaciones		Página	35/36
Url De Verificación			

Los usuarios del centro de día de personas sin hogar el fin de semana recogían la comida en el centro de personas mayores Pedro González Guerra.

¿Se sigue facilitando la comida a las personas en situación de calle el fin de semana o ha dejado de hacerse?

¿Si se sigue haciendo han cambiado el lugar de recogida?

**Enlace a la intervención:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=207&t=13075>

***Contesta la Sra Villalón Blesa, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).***

**Enlace a la intervención:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=207&t=13102>

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, cuando son las trece horas y cuarenta y seis minutos del día al principio reseñado, extendiéndose por mí, la Secretaria General del Pleno, la presente acta de todo lo cual doy fe.

La Secretaria General del Pleno,  
Fdo. Gloria Rodríguez Marcos

Vº Bº  
La Alcaldesa-Presidenta,  
Fdo. Rocío García Alcántara,

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/11/2024 11:18:06
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/11/2024 10:15:19
Observaciones		Página	36/36
Url De Verificación			